Asuncion, Marzo 25 de 1891

En cumplimiento del Artº 9 de la Ley del 8 de Julio de 1889.

El Presidente de la República.

Decreta.-

Articulo 1º: Nombrase una Comision de Cuentas, compuesta de los Señores Don José Castillo y Don Aurelio Legal para que asociados al Contador General Interventor de la Nacion, proceda á la revision del Balance General remitido por el Directorio del Banco Agricola, correspondiente al año proximo pasado de 1889.-

Artº 2º: Esta Comision presentará su informe al Ministerio de Hacienda, dos=

9to de los sesenta días de la fecha del presente decreto.-

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Guayas

José T. Sosa